



RESOLUCIÓN No. 3422

(Tunja, 17 JUL 2019 )

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019  
"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL  
UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

1

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la **Constitución Política**, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la **Ley 30 de 1992** en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante **Acuerdo No. 074 de 2010**, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de selección, el Departamento de Presupuesto expidió el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal** No. 1753 de fecha Veintinueve (19) de abril de 2019, por un valor de DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 85/100 (\$18.844'741.453,85) M/CTE, como presupuesto oficial establecido en el Proyecto de la Dirección de Planeación de la Universidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2458 del ocho (8) de mayo de 2019, se ordenó la apertura** de la Invitación Pública No. 016 DE 2019 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad, establecidas en el Pliego de Condiciones de la invitación.



3422

2

Que el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a **publicar** en la página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y en el Portal de Contratación Secop, el Pliego de Condiciones Definitivo el día ocho (8) de junio de 2019, al igual que todas las actuaciones generadas dentro del proceso de selección en virtud del principio de publicidad, contradicción y transparencia.

Que fueron recibidas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, **las cuales fueron contestadas** dentro de los términos de ley, como se evidencia de las Adendas debidamente publicadas (Adenda 1, 2 y 3).

Que el día seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), según el cronograma, se hizo el cierre de la Invitación con la recepción de las propuestas de cada oferente (Sobre No.1 y Sobre No. 2) y apertura del Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes, según consta en **Acta de Cierre Sobre No. 1**, presentándose los siguientes oferentes:

NUMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	FOLIOS
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.	313 + 1CD
2	ESTRUCTURAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	446 + 1CD
3	CONSORCIO UPTC DUITAMA	556 + 1CD
4	CONSORCIO SABER UPTC	587 + 1CD
5	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIÓN DUITAMA 2019	703 + 1CD
6	CONSORCIO EDIFICIO POSTGRADOS	901 + 1CD

\*Orden transcrito conforme el acta de cierre

Que mediante Constancia de Comité de Licitaciones y Contratos de fecha doce (12) de junio de 2019, se publicó en el portal web institucional y portal Secop, el **Informe de Evaluación de las ofertas documentos habilitantes (Sobre No. 1)**<sup>1</sup>, donde se indicó a cada oferente las razones de su inadmisibilidad, conforme revisión realizada por el Comité Técnico, la Dirección Jurídica, el Departamento de Contratación y la oficina encargada del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma vigente, fueron recibidos observaciones y documentos con los que se pretende subsanar el informe de evaluación realizado y Publicado, de parte de los oferentes Estructuras, Diseños y Construcciones Del Caribe S.A.S, Consorcio Uptc Duitama, Consorcio Saber Uptc, Unión Temporal Construcción Duitama 2019, y Consorcio Edificio Postgrados.

Que la Dirección Jurídica, Departamento de Contratación, oficina líder del Sistema Integrado de Gestión y Comité Técnico responden las observaciones y subsanación de documentos al informe de evaluación de requisitos habilitantes, consolidando el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DOCUMENTOS HABILITANTE (Sobre No. 1)**

<sup>1</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2019/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_016/19\\_EVALUACION.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2019/inv_publicas/inv_pub_016/19_EVALUACION.pdf)

3422

publicado el 3 de julio de 2019<sup>2</sup>, donde se estableció que un solo oferente resultó habilitado en todos los aspectos, para continuar con el trámite de Invitación.

(...)

1. NOMBRE DEL PROPONENTE:

UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIÓN DUITAMA 2019

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

3

2. NOMBRE DEL PROPONENTE:

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE

3. NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE

4. NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO UPTC DUITAMA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

5. NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO SABER UPTC

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE

<sup>2</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/gadmon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2019/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_016/INFORME\\_DEFINITIVO\\_DE\\_EVALUACION.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/gadmon_grupo_bienes/contratacion/2019/inv_publicas/inv_pub_016/INFORME_DEFINITIVO_DE_EVALUACION.pdf)



3422

DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
----------------	-----------

6. NOMBRE DEL PROPONENTE:

**CONSORCIO EDIFICIO POSTGRADOS**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

4

De conformidad con los resultados del informe definitivo anterior, en misma fecha tres (3) de julio de 2019 fue publicado previa recomendación del Comité de licitaciones y Contratos "**LISTADO DEFINITIVO DE INSCRITOS HABILITADOS DOCUMENTOS HABILITANTES (SOBRE No. 1)**", para proseguir con el cronograma de la Invitación con el oferente habilitado CONSORCIO UPTC DUITAMA de la siguiente manera:

(...)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**CONSORCIO UPTC DUITAMA**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

Que el día cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme a cronograma vigente en Adenda No. 6, se procedió a la apertura pública del Sobre No. 2 oferta económica y requisitos de ponderación al oferente que resultó habilitado (CONSORCIO UPTC DUITAMA), según informe de fecha 3 de julio, tal y como consta en **Acta de Cierre Sobre 2<sup>3</sup>** de la siguiente manera:

NUMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO UPTC DUITAMA	574 + 1CD	\$18.553'081.199,75

\*Orden transcrito conforme el acta de cierre

Que mediante Constancia del Comité de Licitaciones y Contratos de fecha Diez (10) de julio de 2019, fue publicado en el portal web institucional y portal Secop, **el Informe de Evaluación de las Propuestas Requisitos de Ponderación (SOBRE No. 2)<sup>4</sup>**, donde se indicó al oferente habilitado las razones de inadmisibilidad y rechazo en las que incurrió conforme a revisión que ha realizado el Comité Técnico evaluador designado, de la siguiente manera:

(...)

<sup>3</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2019/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_016/30\\_ACTA\\_DE\\_CIERRE\\_SOBRE\\_2.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2019/inv_publicas/inv_pub_016/30_ACTA_DE_CIERRE_SOBRE_2.pdf)  
<sup>4</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2019/inv\\_publicas/inv\\_pub\\_016/EVALUACION\\_SOBRE\\_2.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2019/inv_publicas/inv_pub_016/EVALUACION_SOBRE_2.pdf)

3422

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**CONSORCIO UPTC DUITAMA**

Representante legal: Alfredo Cruz

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA PERSONAL PROPUESTO	NO APLICA
CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD	NO APLICA
PROPUESTA ECONÓMICA	RECHAZADA
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADA

5

**NOTA.** El presente informe de evaluación, se efectuó con fundamento en el análisis de la propuesta económica, presentada por el CONSORCIO UPTC DUITAMA, la cual no cumplió con las condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (numeral 14.1.6., literal c) numeral i), por esta razón, no se evaluaron los demás criterios de ponderación establecidos; según informe del Comité Técnico adjunto.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma vigente para efectuar las **"Observaciones al informe de evaluación sobre No. 2"** no fueron recibidos observaciones, ni manifestación por parte del oferente Consorcio Uptc Duitama, según lo expresó el Departamento de Contratación.

Que, **el Pliego De Condiciones** de la Invitación Pública 016 de 2019, en el Numeral 8.3 y 16 señalan:

(...)

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN.** Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Que en reunión adelantada por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acta del dieciséis (16) de julio de 2019, se revisó, estudió y analizó, el informe de Evaluación Requisitos de Ponderación (SOBRE No. 2), las situaciones posteriores acorde al cronograma vigente y con ello el *informe final (sobre No. 2)* de la Invitación Pública No. 016 de 2019 **recomendando al señor Rector de la Universidad, REALIZAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 y 16 del Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, para el caso concreto: (...) **"...Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones..."**.



3422

Que el suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, basado en las razones expuestas por el Comité de Licitaciones y Contratos, considera procedente acoger su recomendación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

6

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR DESIERTA** la **Invitación Pública No. 016 de 2019** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 y al Pliego De Condiciones.

**ARTÍCULO 2º.** De persistir la necesidad por la entidad, se autoriza adelantar nuevamente el proceso de selección.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

17 JUL 2019

  
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
Rector

Vobo: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico UPTC  
Revisó: Dra. Lina Chiquillo / Asesor Rectoría  
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Nex Rojas / Abogado Dirección Jurídica